



ALBERTO G. BOTTA
ESCRIBANO ABSCUPTO

PROTOCOLO NOTARIAL



B 02491316
CE DO CU NU UN TR UN SE

MODIFICACION DEL REGIMEN PATRIMONIAL MATRIMONIAL

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL. Otorgan Marcelo Gabriel PEREZ y Viviana Juana María GAMBERALE NAVARRO. ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO. En la Ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, República Argentina, el día ocho del mes de Julio del año dos mil veinticinco, ante mí, Notario Autorizante, comparecen quienes expresan sus datos personales de la siguiente manera:

Marcelo Gabriel PEREZ, argentino, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.800.610, (CUIT N°20-23800610-5), nacido el 19 de abril de 1974, y **Viviana Juana María GAMBERALE NAVARRO**, argentina, mayor de edad, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.143.136, (CUIT N°27-24143136-9), nacida el 10 de agosto de 1974, ambos casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio en calle Córdoba número 2246 de esta ciudad; quienes declaran bajo juramento que poseen plena capacidad jurídica para celebrar el presente acto y no estar inmersos en los artículos 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación. Los comparecientes son de mi conocimiento personal por lo que justifico su identidad en los términos del artículo 306 inciso "b" del citado Código. **INTERVIENEN:** Por derecho propio.- Y, los comparecientes solicitan mi intervención notarial a efectos de instrumentar los siguientes actos jurídicos: **Primero:** Los Sres. Marcelo Gabriel PEREZ y Viviana Juana María GAMBERALE NAVARRO, **EXPONEN:** Que están casado entre sí, habiendo celebrado matrimonio el día siete de diciembre del año dos mil, lo que acreditan con el acta de matrimonio, que en copia certificada por el Registro Provincial de las Personas de la Provincia de Misiones, me exhiben y agrego a la presente matriz; quedando registrado al Tomo I, Acta 163, Año 2.000; no habiendo optado, al día de la fecha, por ninguno de los regímenes patrimoniales vigentes en nuestra legislación, por lo que por aplicación del artículo 463 del Código Civil y Comercial de la Nación están sometidos al régimen de comunidad de gananciales. **Segundo:** En virtud a lo expuesto, los

comparecientes manifiestan que, estando cumplido el plazo establecido en el artículo 449 del Código Civil y Comercial de la Nación, por este acto modifican el régimen patrimonial matrimonial optando por el de separación de bienes. **Tercero:** Que los bienes que componen la comunidad matrimonial son los siguientes: **3.1.- Derechos Personales sobre una Unidad Funcional y dos Complementarias**, adquiridos mediante Contrato de Permuta formalizado por escritura pública número 342 del 20 de octubre de 2022, autorizada por el suscripto, al folio 1.794 de este registro notarial 117. Las Unidades Funcional y Complementarias se afectaran al Régimen de Propiedad Horizontal, e integran el Edificio que se denominara **"VELVET"**, ubicado en calle Comandante Miño (79) número 885 de la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, y se determinan provisoriamente, de la siguiente manera: **i) UNIDAD FUNCIONAL NUMERO DOCE (12)**, ubicada en el Octavo Piso, que se lo individualizará con la letra "A", con una Superficie total aproximada de trescientos quince metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados (315,68 m2); compuesta de dos dormitorios en suite y uno con baño propio; un baño social; cocina comedor diario; living comedor; quincho terraza con parrilla; lavadero.- **ii) UNIDAD COMPLEMENTARIA CATROCE-C (14-C):** destinada a cochera, ubicada en Planta Subsuelo.- **iii) UNIDAD COMPLEMENTARIA QUINCE-C (15-C):** destinada a cochera, ubicada en Planta Subsuelo, ambas cocheras con acceso por Avenida Almafuerte. Las superficies, los detalles, características y ubicación, de la Funcional y las Complementarias obran ilustrados en el proyecto de plano de arquitectura, el que suscripto por las partes, integra la presente escritura.- El inmueble sobre el cual se encuentra erigido el Edificio del cual forman parte la unidad funcional y las complementarias descriptas precedentemente, se determina como: **Lote diecisiete-B (17-B), proveniente de la subdivisión del lote Diecisiete, de la unificación de los lotes nueve y diez, de la Manzana "T", de la Chacra ciento ochenta, de la Ciudad y Municipio de Posadas, Departamento Capital, Provincia de Misiones;** con las medidas, linderos, superficie y demás características

26 **LIBERTO G. BOTTAR**
27 **ESCRIBANO ADSCRIPTO**
Registro 117 - Pdas. Misiones



PROTOCOLO NOTARIAL



ALBERTO G. BOTTARI
ESCRIBANO ADSCRITO
Registro 117 - Pdas. Misiones.

B 02491317
CE DO CU NU UN TR UN SI

que obran consignado en su título; el cual se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en folio real matrícula número 72.425, Departamento Capital (04).
NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. 04 – Mun. 59 – Secc. 007 – Chac. 00 – Manz. 0180 – Manzana 20 - Parc. 017-B – Plano de Mensura N°45.884 – T/F:407/43 - **Partida Inmobiliaria N°131.271.- 3.2.-** Derechos Personales sobre un inmueble determinado como: UNIDAD FUNCIONAL NUMERO TRES, DEPARTAMENTO “A” (3-A), del Edificio Victoria Regia Villa Sarita, con entrada común por calle Ramón García 575 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, cuya denominación definitiva y superficie surgirán del Plano de Propiedad Horizontal, una vez aprobado por la Dirección General de Catastro, el que se encuentra ubicado en Planta Tercer Piso, con una superficie aproximada de 70,64 m2 propios y 80,95m2 totales; el cual consta de dos dormitorios, un baño, cocina, lavadero y balcón. El inmueble sobre el cual se construyó el edificio y del cual forma parte la unidad que por este acto se transfiere se determina como: Lote b, de la Manzana Doscientos dieciocho, procedente de la Chacra 165, Municipio de Posadas, Departamento Capital. **NOMENCLATURA CATASTRAL** es la siguiente: Departamento 04 – Municipio 59 – Sección 01 – Chacra 000 – Manzana 0218 – Parcela 0015, Partida Inmobiliaria: 20.215, derivados del Boleto de Compraventa celebrado por instrumento privado de fecha 23 de Octubre de 2023; siendo certificadas las firmas de los contratantes por la Notaria de esta ciudad, Rita Rocío Anahí SOTO, titular del Registro Notarial N°180, quedando registradas en el Libro de Requerimientos N°60 Folio 03194980 – Acta 180 con fecha 23-10-2023. **3.3. Derechos Fiduciarios** respecto al inmueble determinado como Unidad Funcional Departamento 8-C (piso octavo departamento C) el que afecta una superficie de sesenta y tres metros cuadrados setenta y cinco decímetros, perteneciente al Edificio Juan Pablo VIII, ubicado en calle General Paz 2242 de esta ciudad de Posadas; cuyos derechos fiduciarios fueron adquiridos por Cesión del Contrato Anexo de Fideicomiso Inmobiliario formalizado por instrumento privado de fecha 16 de Junio del año

2023, siendo certificadas las firmas de los contratantes por el Notario de esta ciudad, Diego Sebastián MAYULI, titular del Registro Notarial N°103, quedando registradas en el Libro de Requerimientos N°45 Folio 03178337 – Acta 137 con fecha 16-06-2023. 3.4.- El derecho real de dominio pleno respecto al inmueble determinado según título como: **LOTE SEIS de la MANZANA “M”, proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del lote número Lote Dos A (2-A) de la subdivisión del lote G, proveniente de la subdivisión de la Fracción “b” del Lote Diez, en la Colonia San Ignacio, Departamento del mismo nombre, Provincia de Misiones**, cuyas medidas y linderos son las siguientes: Afecta forma irregular y se deslinda de la siguiente manera: partiendo de su vértice Norte con ángulo interno de 87° 15' y en dirección al Este se miden cincuenta metros ochenta y un centímetros; y linda con el Lote número cinco, de su misma manzana; desde este punto con ángulo interno de 90°, y en dirección al Sud, se miden treinta y cinco metros y linda con calle de tierra de 15 metros de ancho que lo separa de la Manzana N; desde este punto con ángulo interno de 90° y en dirección al Oeste, se miden cuarenta y nueve metros trece centímetros, y linda con calle de tierra de 15 metros de ancho que lo separa de la manzana “S” de su misma subdivisión; desde este punto con ángulo interno de 90° y en dirección al Norte, se miden treinta y cinco metros cero dos centímetros y linda con calle de tierra de 45 metros de ancho, que lo separa de la manzana K, hasta alcanzar su punto de partida. Superficie: Un mil setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (1.748,95m2).- **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Departamento 14 – Municipio 64 – Sección 006 – Chacra 000 – Manzana 009 – Parcela 006, Plano de Mensura 45953. T/F:403/90. Partida Inmobiliaria: 28018, conforme surge del certificado catastral número 8841 de fecha 23-06-2025, que califica al inmueble como Urbano Baldío, que agrego a la presente.- 3.5.- El derecho real de dominio pleno respecto al inmueble determinado según título como: **LOTE NUMERO NUEVE de la MANZANA LETRA “Q”, proveniente de la mensura particular con fraccionamiento del lote número**

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ALBERTO & BOTTAR
ESCRIBANOS ADSCRITOS
Registro II/ - das. 2025



ALBERTO G. BOTTARI
ESCRIBANO ADSCRITO
Registro 117 - Edus. - Misiones

B

02491318
CEDO CU NU UN TR UN OC

PROTOCOLO NOTARIAL

1 **Lote Dos A (2-A) de la subdivisión del lote G, proveniente de la subdivisión de la Fracción**
 2 **"b" del Lote Diez, en la Colonia San Ignacio, Departamento del mismo nombre, Provincia**
 3 **de Misiones, que se deslinda de la siguiente manera: partiendo de su vértice Norte con ángulo**
 4 **interno de 90° y en dirección al Nordeste se miden cuarenta y dos metros con quince**
 5 **centímetros; y linda con el lote número diez, de su misma subdivisión; desde este punto con**
 6 **ángulo interno de 90° y en dirección Sud, se miden veintisiete metros, y linda con el lote letra**
 7 **"F", (parcela 0003); desde este punto y en dirección al Sud Sud Oeste se miden cuarenta y dos**
 8 **metros con quince centímetros; desde este punto con ángulo interno de 135° se miden cinco**
 9 **metros con sesenta y seis centímetros que forman ochava, lindando éstos últimos lados con**
 10 **calle de tierra de quince (15) metros de ancho; desde este punto con ángulo interno de 135° y**
 11 **en dirección al Norte se miden veintisiete metros, hasta llegar a su punto de partida. Superficie**
 12 **Mil Ciento Treinta y Ocho metros cuadrados cero cinco decímetros cuadrado ((1.138,05m2).**
 13 **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Departamento 14 – Municipio 64 – Sección 006 –
 14 **Chacra 000 – Manzana 0013 – Parcela 009, Plano de Mensura 45953. T/F:403/90. Partida**
 15 **Inmobiliaria: 28061, conforme surge del certificado catastral número 8840 de fecha 23-06-**
 16 **2025, que califica al inmueble como Urbano Baldío, que agrego a la presente.- 3.6. El derecho**
 17 **real de dominio pleno respecto al inmueble determinado según título como: Fracción "D",**
 18 **Lote 144, Ensanche Noreste, Colonia Cerro Corá, Municipio Cerro Corá, Departamento**
 19 **Candelaria, Provincia de Misiones, República Argentina. El inmueble está compuesto por**
 20 **una Superficie de dieciséis (16) hectáreas veintinueve (29) áreas ochenta y seis (86) centiáreas.**
 21 **Mide y Linda: Afecta la forma de un cuadrilátero, siendo sus medidas y linderos, los siguientes:**
 22 **Partiendo del vértice Sur-Oeste con rumbo Nord-Oeste, lindando con Fracción "C", se medirá**
 23 **trescientos cincuenta y cinco metros cero cinco centímetros; desde este punto con ángulo**
 24 **interno de 90°, lindando con calle, se medirá seiscientos metros; desde este punto con ángulo**
 25 **interno de 90°, lindando con el Arroyo Santa Ana, se medirá 90 metros; desde este punto con**

ALBERTO G. BOTTARI
ESCRIBANO ADSCRITO
Registro 117 - Edus. - Misiones

ángulo interno de 113° 50', lindando con Arroyo sin nombre se medirá seiscientos cincuenta y cinco metros noventa y tres centímetros, llegando al punto de partida donde se forma un ángulo interno de 66° 10', todo en la misma Fracción, Ensanche y Colonia. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Departamento 03 – Municipio 018 – Sección 007 – Chacra 000 – Manzana 000 – Parcela 023ª – Plano de Mensura N° 35454. T/F: 325/50. Partida Inmobiliaria: 5958, conforme surge del certificado catastral número 8842 de fecha 23-06/2025, que califica al inmueble como Rural con Mejoras, que agrego a la presente. **3.7.** Un automotor marca CHEVROLET, dominio "AF111TM"; modelo TRAILBLAZER 2.8 4X4 PREMIER AT, tipo TODO TERRENO, motor número LWNF210141117, chasis número 9BG156YK0MC425998.- **3.8.-** Una embarcación con el nombre de "YGARA", matrícula 086025-REY, con las características asignadas en el Expte. T38068, que son las siguientes: Material del caso: PRFV. Arboladura: Lancha de Motor. Eslora: 6,80 mts. Manga: 2,60 mts. Puntal: 1,57 mts. Tonelaje Bruto: seis (6,00) Tn. Tonelaje Neto: 4 (4,00) Tn. Motor/Es: 1 (Uno). Marca: MERCUISER - N°2A584749. Tipo/Combustible: Dentro/Fuera. Potencia 250 HP- 186.43 KW. Destino: Navegación Deportiva y/o Recreativa.- **Cuarto:** Que, habiendo cesado la comunidad de gananciales por la modificación del régimen matrimonial, deciden liquidar y partir los bienes que la componen de la siguiente manera: Se adjudica en plena propiedad, posesión y dominio a la señora **Viviana Juana María GAMBERALE NAVARRO**; los bienes individualizados en los apartados "3.1" "3.2" "3.4" "3.5" "3.7" y "3.8" de la cláusula Tercera de la presente escritura. Se adjudica en plena propiedad, posesión y dominio al señor **Marcelo Gabriel PEREZ**, los bienes individualizados en los apartados "3.3" y "3.6" de la cláusula Tercera de la presente escritura. **Quinto:** Los comparecientes declaran bajo juramento: **5.1.-** Que no tienen deuda, ni se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes y que esta partición es equitativa, no afectando derechos o intereses de terceros. **5.2.** Que el patrimonio relacionado comprende la totalidad de los bienes que componen el patrimonio matrimonial



PROTOCOLO NOTARIAL



ALBERTO G. BOTTARI
ESCRIBANO ADSCRITO
Registro 117 - P.d. - Misiones

ALBERTO G. BOTTARI
ESCRIBANO ADSCRITO
Registro 117 - P.d. - Misiones

B

02491319
CE DO CU NU UN TR UN NU

1 ganancial. 5.3. Que se transmiten recíprocamente todos los derechos de posesión, propiedad y
2 dominio que sobre los bienes adjudicados tienen, se ceden los derechos a las acciones
3 personales y/o reales que les corresponden y se obligan por evicción y vicios redhibitorios de
4 acuerdo a derecho. 5.4. Que se encuentran en posesión de los bienes, sin oposición de terceros.
5 5.5. Que con este acto quedan liquidados y adjudicados todos los bienes por lo que no restan
6 derechos, ni obligaciones pendientes en lo referido a la masa que integraba el patrimonio de la
7 sociedad conyugal disuelta. 5.6. Que todos los gastos, impuestos, tasas, aranceles y honorarios
8 que fueran necesarios para la inscripción de cada uno de los bienes partidos, serán soportados
9 por partes iguales entre las partes. 5.7. Que autorizan y facultan al escribano autorizante a rogar
10 la inscripción de la presente escritura ante la autoridades del Registro Provincial de las Personas
11 de la Provincia de Misiones.- Sexto: Que los comparecientes se otorgan en forma recíproca
12 Poder Especial Irrevocable, en los términos del artículo 380, inciso c, del Código Civil y
13 Comercial de la Nación y con los alcances del artículo 380, inc. b, del mismo cuerpo legal, para
14 que en su nombre y representación, otorguen y suscriban toda la documentación que fuera
15 necesaria, así como las escrituras complementarias, ampliatorias, aclaratorias y/o rectificatorias
16 que fueren necesarias a los fines del saneamiento de la presente y se lograra su correspondiente
17 inscripción definitiva de los bienes en el Registro de la Propiedad Inmueble; Registro Nacional
18 de la Propiedad Automotor, Prefectura Naval Argentina y/o ante cualquier registro público y/u
19 Organismos que corresponda, pudiendo suscribir planos de mensura de división simple, de
20 unificación y propiedad horizontal; planos de obra y todo tipo de formularios para la
21 inscripción de los automotores y/o cualquier otro trámite administrativo que corresponda ante
22 la DNPA; así como los formularios de la Prefectura Naval Argentina; con facultades para actuar
23 con amplias facultades.- Séptimo: Declaraciones complementarias: Los comparecientes
24 declaran bajo juramento de ley: 7.1. Que se encuentran incluidos dentro de la nómina de
25 personas expuestas políticamente aprobada por la Resolución UIF N° 11/2011, 52/11 y 127/12

y modificatorias mediante resolución 35/2023, conforme al art. 2 inciso "d" y "e" de la Res. 26
35/23, respectivamente; conociendo, el listado establecido en el Anexo I Reverso de la 27
Resolución 52/11 y 35/23; asumiendo el compromiso de informar cualquier modificación que 28
se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una 29
nueva declaración jurada. 7.2. Que no se encuentran comprendidos en la nómina establecida 30
en el artículo 20 de la ley 25.246 y sus modificatorias, por lo tanto, no revisten el carácter de 31
sujetos obligados ante dicho organismo.- **CONSTANCIAS NOTARIALES: YO EL** 32
AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: A) TITULO: i) El inmueble descrito en el apartado 33
"3.4" de la cláusula Tercera, le corresponde a los señores Marcelo Gabriel PEREZ y Viviana 34
Juana María GAMBERALE NAVARRO, por compra que le efectuaran, siendo del mismo 35
estado civil que el actual, al Sr. Gustavo KRIEGER, mediante escritura número 78, del 18-07- 36
2016, autorizada por la Notaria de esta ciudad, Hilda Graciela DIAS LEAL, al folio 191 del 37
protocolo del Registro Notarial N°94 a su cargo y su escritura complementaria y rectificatoria 38
número 14 del 14-02-2017, autorizada por la citada Notaria.- **ii)** El inmueble descrito en el 39
apartado "3.5" de la cláusula Tercera, le corresponde a los señores Marcelo Gabriel PEREZ y 40
Viviana Juana María GAMBERALE NAVARRO, por compra que le efectuaran, siendo del 41
mismo estado civil que el actual, al Sr. Gustavo KRIEGER, mediante escritura número 37, del 42
25-04-2013, autorizada por la Notaria de esta ciudad, Hilda Graciela DIAS LEAL, al folio 84 43
del protocolo del Registro Notarial N°94 a su cargo.- **iii)** El inmueble descrito en el apartado 44
"3.7" de la cláusula Tercera, le corresponde a la señora Viviana Juana María GAMBERALE 45
NAVARRO, siendo del mismo estado civil que el actual, por compra que hiciera al Sr. Aldo 46
Manuel NUÑEZ, formalizada mediante escritura número 172, del 07-08-2020, autorizada por 47
la Notaria de esta ciudad, Nancy Elizabeth GODOY, al folio 339 del protocolo del Registro 48
Notarial N°62 a su cargo.- **B) INSCRIPCION:** Los inmuebles se encuentran Inscriptos en el 49
Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Misiones, en Folio Real Matrícula 50

ALBERTO
ESCRIBANO
Registro N°
NOTARIO
INSCRITO
Jue. 1993



PROTOCOLO NOTARIAL



ALBERTO C. BOTTARI

02491320

CE DO CU NU UN TR DO CE

número 14323 - 13406, ambos Departamento San Ignacio (14) y 8199 Departamento Candelaria (3), respectivamente. C) **CERTIFICADO:** expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el número 23618 de fecha 24-06-2025, que agrego a la presente matriz, RESULTA: Que los Señores Marcelo Gabriel PEREZ y Viviana Juana María GAMBERALE NAVARRO, no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes; que el dominio de los inmuebles constan inscriptos en la forma relacionada, sin restricciones, no registrándose gravámenes ni interdicciones. Los inmuebles registrados en las Matriculas 14523 y 13406 Departamento San Ignacio) se encuentran sujeto a una servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua. Dto. 82474. De los demás documentos administrativos que agregaré a la matriz, constará: que no se adeuda suma alguna en concepto de Impuesto Inmobiliario Básico de la DGR; Tasa General de Inmuebles de la Municipalidad de San Ignacio y Candelaria. Las partes, expresamente liberan de toda responsabilidad al autorizante por impuestos, tasas y/o servicios atrasados que pudieran ser reclamados por los organismos administrativos correspondientes; cualquier deuda y/o reajuste que pudiera ser reclamado por dichos organismos, estará a cargo de los adjudicatarios de los respectivos bienes.- D) **ZONAS DE SEGURIDAD:** No fue necesario solicitar Autorización previa a la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en virtud a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la Resolución 166/2009 del Ministerio del Interior. E) **Resolución General N°17/12 de la D.G.R.:** Que de los Certificados de Base Imponible y Valuación Fiscal, expedido por la Dirección General de Rentas de Misiones con los números 710714, 710871 y 710731, surge que la Base imponible para el cálculo del impuesto inmobiliario para el corriente año, del inmueble partida 28018 (14) es \$513.333,32; partida 28061 (14) es \$354.197,61 y para la partida 5958 (03) es de \$208.549,08. documentos que agrego a la presente matriz. F) **RETENCIONES:** Que no corresponde retener suma alguna en concepto Impuesto de Sellos, Ingresos Brutos, Impuesto a las Ganancias, por tratarse de un acto jurídico no gravado. LEO a los comparecientes, quienes así la otorgan y

CONCUERDA, obra en actuación notarial
Nº C 00706473 Conste.-

ALBERTO G. BOTTARI
ESCRIBANO ADSCRIPTO
Registro 117 - Pdas. - Mdes.

firman ante mí, doy fe.

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks]

ALBERTO G. BOTTARI
ESCRIBANO ADSCRIPTO
Registro 117 - Pdas. - Mdes.

- 26
- 27
- 28
- 29
- 30
- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- 49
- 50

ALBERTO G. BOTTARI
ESCRIBANO ADSCRIPTO
Registro 117 - Pdas. - Mdes.

ALBERTO G. BOTTARI
ESCRIBANO ADSCRIPTO
Registro 117 - Pdas. - Mdes.



ACTUACION NOTARIAL



C 00706473
CE CE SI CE SE CU SI TR

1 **CONCUERDA** con su escritura matriz que obra al folio -346/350- del
2 protocolo **CORRIENTE** del Registro Notarial Nº 117
3 autorizada por El Escribano, Alberto Gerónimo BOTTARI.
4 PARA **Viviana Juana María GAMBERALE NAVARRO.**
5 _____ en mi carácter de **ADSCRIPTO**
6 de dicho Registro, expido la presente **PRIMERA COPIA.**
7 en ? **CINCO** fotocopia/s y la presente foja que firmo y
8 sello en en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los veintitrés días del mes
9 de julio del año dos mil veinticinco.-

ALBERTO G. BOTTARI
ESCRIBANO ADSCRIPTO
Registro 117 - Posas. - Misiones.

ALBERTO G. BOTTARI
ESCRIBANO ADSCRIPTO
Registro 117 - Posas. - Misiones.

ALBERTO G. BOTTARI
ESCRIBANO ADSCRIPTO
Registro 117 - Posas. - Misiones.



ACTUACION NOTARIAL



D 01508567
CE UN CI CE OC CI SE SI

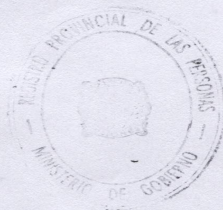
ALBERTO G. BOTTARI
ESCRIBANO ADSCRIPTO
Registro 117 - Posadas, Misiones

1 **CERTIFICO:** En mi carácter de Notario Público **Adscripto**
2 del Registro Notarial N° **117** , que la(s) copia(s) fotoestática(s)
3 simple(s) impresa(s) es/son copia(s) fiel del documento original que tengo a la vista
4 para este acto, DOY FE. Consta de 06 fojas.
5 **Lugar y fecha:** Posadas-Misiones, 23 de Julio de 2025.
6 **Corresponde:** a copia de Primera Copia de Modificación del Régimen Patrimonial Matrimonial
7 **Disolución de la Sociedad Conyugal Marcelo Gabriel PEREZ y Viviana Juana María GAMBERALE**
8 **NAVARRO.- Conste.**

ALBERTO G. BOTTARI
ESCRIBANO ADSCRIPTO
Registro 117 - Posadas, Misiones

de cuyo contenido doy fe. Referencia archivo: Libro N° 117 - Folio 65 - Año 2025

AL 65



VIVIANA G. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Despacho
Registro Público de las Personas

31
En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los
del mes de Julio de 20 25, ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.
Nº 2207-A-25 ESC. Nº 131 de fecha.....

..... bajo el nº 255741 Fº 244.....

CONVENIO MATRIMONIO MARCELO GABRIEL
PEREZ Y VIVIANO JUAN MORA GAMBESIR

NSUSCRO

..... 08 Folio 60 Año 2025

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe del Dpto. Jurídico
Registro Provincial de las Personas



Registro Provincial
de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

I	163	2000
TOMO	ACTA	AÑO

MATRIMONIO

En Posadas Misiones Sección 5^{ta} del R.P.P.

República Argentina, a 04 de Diciembre

de 19000 ante mí, Oficial Público de este Registro comparecen a celebrar su MATRIMONIO:

Marcelo Gabriel PEREZ

Edad 26 años, profesión Abogado estado Soltero

nacionalidad Argentina nacido en Posadas Misiones

domiciliado en Córdoba n° 2946 Posadas Doc. Ident. 23.800.610

Hijo de Maño Omar PEREZ

nacionalidad Argentina profesión Abogado

y de Enma Marcelina LEPRE

nacionalidad Argentina profesión ama de casa

domiciliados en Córdoba n° 2946 Posadas

Viviana Juana María GAMBERALE NAVARRO

Edad 26 años, profesión Abogada estado Soltero

nacionalidad Argentina nacida en Posadas Misiones

domiciliada en Félix de Azara n° 115 Posadas Doc. Ident. 24.143.136

Hija de Julio Oscar GAMBERALE

nacionalidad Argentina profesión Abogado

y de Juana Mirta NAVARRO (Fallecida)

nacionalidad Argentina profesión

domiciliados en Félix de Azara n° 115 Posadas

Los contrayentes expresan tomarse mutuamente por esposos, y cumplidas las formalidades legales, no habiéndose deducido oposiciones en nombre de la Ley procedo a declararlos unidos en matrimonio ante los testigos que acreditan su habilidad nupcial.

Claudio Omar ARRECHEA Doc. Ident. 24.513.235 Edad 25 años

Estado Soltero profesión Estudiante Domicilio 3 de febrero 285 1202

Helena María BARRIOS Doc. Ident. 23.383.932 Edad 24 años

Estado Soltero profesión Estudiante Domicilio Tambor de Tacuarembó 383

Leída el acta lo firman conmigo los contrayentes y testigos mencionados, s/borrado NAVARRO valle



PEREZ

Marcelo
Gabriel

con:

GAMBERALE
NAVARRO

Viviana
Juana
María

Acta de
Referencia
Para el
Índice B

Convención
Matrimonial

-Viene del Folio N°-180 - Acta N°-103-

Corresponde al expte. N°-2201-A-25 RPP con fecha de ingreso 31 de julio de 2025. Según inscripción de Convención Matrimonial de los Señores: IIII
Marcelo Gabriel Pérez DNIN-23.800.610 y Viviana Juana María GAMBERALE NAVARRA DNIN-24.143.136; Matrimonio celebrado en Rosados Mnes.
Escritura N°-131 - con fecha 8 de julio de 2025.
Firma la Notaria: Alberto E. BOTTARI Registro Notarial N°-117.
Protocolizado Libro N°-08. Folio N°-60 al 65.
Año 2025 del R.P.P.
Rosados Misiones 01 de Agosto de 2025.



VIVIANA C. P. CASTILLO
Registra el Acta N° de las Personas